

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0137/25

VISTO:

El Convenio denominado Plan de Integración Territorial Universitaria suscripto entre, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha llevado diversas medidas tendientes a colaborar con el sistema universitario en el incremento de las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria en el territorio provincial, a fin de atender las prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades provinciales favoreciendo el arraigo de los ciudadanos.

Que el Honorable Concejo Deliberante, aprobó con fecha 9 de octubre de 2024 la Ordenanza N° 4590/24, adhiriendo al presente Programa de Integración Territorial Universitaria, con el objeto de ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria en nuestro Municipio.

Que existen, desde las Universidades Nacionales y Provinciales, diversas experiencias de desarrollo de Centros Universitarios y Unidades Académicas orientadas a la diseminación territorial de las ofertas educativas universitarias.

Que por Decreto N° 122/2020 se creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, cuyo objeto principal resulta articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la Provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial.

Que este convenio fortalecería la senda del conocimiento, el desarrollo científico y tecnológico, y fundamentalmente la mejora sustancial de la capacidad de los dorreguenses para enfrentar empleos calificados y competitivos.

Que concretamente, tiene por objeto el incremento de las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de acuerdo a las principales características del sistema de educación superior universitario regional y su estructura socio-productiva, a través de los programas fundamentales destinados al cumplimiento de su objeto: ampliación de oferta académica y creación de Centros de Formación Universitaria.

Que, a través del Decreto N° 2538/22 se modificó el objeto del Plan de Integración Territorial Universitaria extendiendo la cobertura territorial de la oferta académica universitaria a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que en los distritos que adhieren al Programa, el Estado Provincial subsidia carreras orientadas al desarrollo de actividades productivas y de servicios, abarcando diplomaturas, tecnicaturas y licenciaturas, con modalidad presencial, semipresencial y virtual.

Que estos centros deberán funcionar en espacios existentes destinados al efecto o se podrá acordar la colaboración de la Provincia a través de la Jefatura de Asesores del Gobernador para la puesta en funcionamiento de espacios acordes a las necesidades.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0137/25

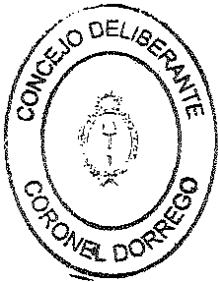
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídese el Convenio denominado Programa de Integración Territorial
===== Universitaria suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego, el
Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Provincial de
Coordinación del Sistema Universitario y Científico, con el objeto de ampliar las
oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria en nuestro Distrito. El mismo
se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que Corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 13 de Agosto de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE